SRAR-4 LOS MOCANES	
Superficie	132.860 m²
Nº de Edificaciones Existentes	110

SRAR-3 LAS LAPAS	
Superficie	113.314 m²
Nº de Edificaciones Existentes	131

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

ASENTAMIENTOS RURALES (SRAR)

SRAR	DELIMITACIÓN ASENTAMIENTO RURAL

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

RPI-E	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
RPI-E	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS (VIARIO)

EDIFICACIONES EXISTENTES

🟥	VIVIENDA UNIFAMILIAR
🟧	GARAJE, RUINA, COBERTIZO, PAJERO
🟦	DEPOSITO, ESTANQUE, PISCINA
PZ	POZO
🟩	INDUSTRIAL, ALMACEN
DR	DEPÓSITO REGULADOR
◌	EDIFICACIONES DISPERSAS EN LA FRANJA DE 200 m.

USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

USOS DE EQUIPAMIENTOS

IH	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
OU	OTROS USOS (CEMENTERIO)
EL	PARQUES (PQ), ESPACIOS LIBRES (EL) Y ÁREAS RECREATIVAS
REL	RELIGIOSO
AD	ADMINISTRACIÓN LOCAL
SM	SERVICIO MUNICIPAL
DEP	DEPORTIVO

SOCIO CULTURAL

SC	SOCIO CULTURAL

SANITARIO ASISTENCIAL

SA	SANITARIO-ASISTENCIAL

VIARIO

▨	RED VIARIA
▨	PEATONAL
▨	RODONAL
AP	APARCAMIENTO PUBLICO

▪▪▪▪	LÍMITE ASENTAMIENTO
■■■■■	DELIMITACIÓN SUELO URBANO

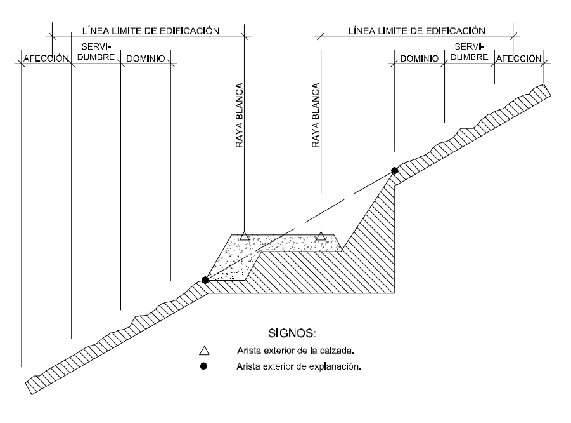

SIGNOS:
△ Arista exterior de la calzada.
● Arista exterior de explanación.

JERARQUÍA DE LA RED VIARIA

🟥	RED DE NIVEL BÁSICO
🟩	RED DE NIVEL INTERMEDIO
▨	RED VIARIA AGRÍCOLA

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	5	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

— · — ·	DOMINIO
— —	SERVIDUMBRE
- · · - · ·	AFECCIÓN
———	LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

Limitaciones y servidumbres sobre los terrenos colindantes

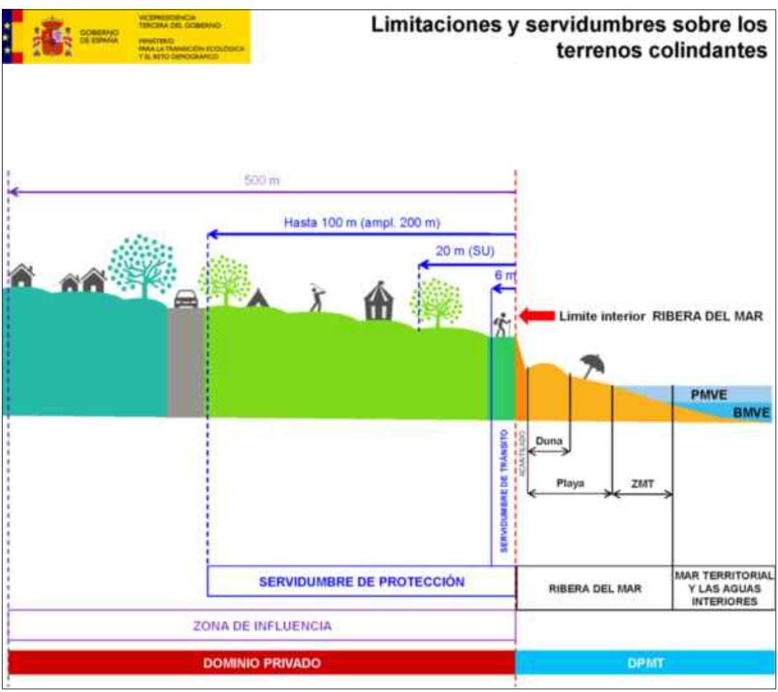
GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
500 m
Hasta 100 m (ampl. 200 m)
20 m (SU)
6 m
Límite interior RIBERA DEL MAR
PMVE
BMVE
SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
ACANTILADO
Duna
Playa
ZMT
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
RIBERA DEL MAR
MAR TERRITORIAL Y LAS AGUAS INTERIORES
ZONA DE INFLUENCIA
DOMINIO PRIVADO
DPMT

COSTAS

🟥	LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
🟩	LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
🟦	LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
⬛	SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO
🟦	ZONA DE INFLUENCIA

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014 .

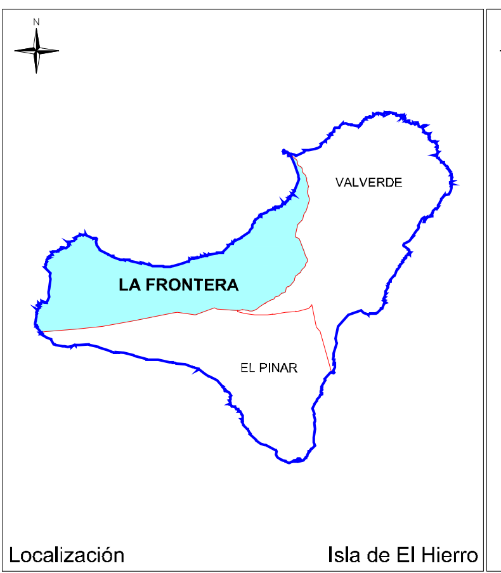

Localización Isla de El Hierro

GRAFCAN

Fecha Base Cartográfica
2024

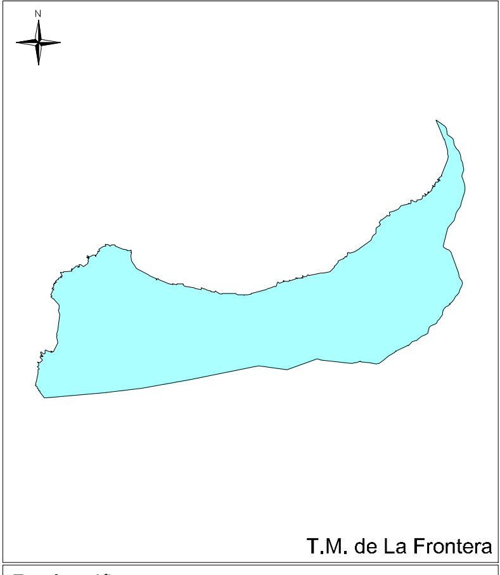

T.M. de La Frontera

Escala gráfica:
0 50 100 200

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA FRONTERA

BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE)
ADAPTACIÓN AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

ORDENACIÓN PORMENORIZADA: INFORMACIÓN

ESCALA 1:2.000

Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR-3 Las Lapas, SRAR-4 Los Mocanes). Información

OP-05

Junio 2026

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

CARO & MAÑOSO FERNÁNDEZ DUQUE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)
Firmado digitalmente por 45273300P ANGEL MANUEL CARO (R: U76712025)
Fecha: 2026.06.04 09:04:08 +01'00'